150872
R. Dir. 212/3.818
AA/vs

Ref: SDC DE BRASIL SERVICIOS MARÍTIMOS LTDA. SOLICITA ACEPTACIÓN MANTENIMIENTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. DESESTIMAR.

Montevideo, 4 de mayo de 2016.

VISTO:

La nota presentada por la firma SDC de Brasil Servicios Marítimos Ltda. en relación a la ampliación del Contrato N° 1.184 referente a la Licitación Pública Internacional Nº 9.424, ”Dragado de Mantenimiento y Corrección en el Canal de Acceso al Puerto de Montevideo”.

RESULTANDO:

I. Que en dicha nota la citada firma solicita a esta Administración que se “... acepte el mantenimiento de la Garantía del Cumplimiento de Contrato por USD 8.418.000 hasta la totalidad de la culminación de las obras de esta 2da campaña, y se nos exonere presentar otra garantía referente a la ampliación por un monto USD 5.100.847”.

II. Que la citada garantía de USD 8.418.000 corresponde al depósito de garantía realizado por el fiel cumplimiento de contrato de la primera y segunda campaña del Contrato original, que fuera oportunamente adjudicado al Consorcio SDC de Brasil Servicios Marítimos Ltda. y Chec Dredging Co. Ltd.

III. Que por Resolución de Directorio 255/3.778 de fecha 10/06/de 2015 se resolvió autorizar -supeditado a la intervención del Tribunal de Cuentas - la ampliación Nº 1 del Contrato Nº 1.184 de la Licitación Pública Internacional Nº 9.424 para el “Dragado de Mantenimiento y Corrección en el Canal de Acceso al Puerto de Montevideo”, USD 20:403.386 (60 % del contrato original), contando para esto con la conformidad de las citadas firmas.

IV. Que en el marco de esta ampliación las firmas de marras deben presentar un depósito de garantía por fiel cumplimiento de contrato de la ampliación dispuesta de USD 5.100.847.

CONSIDERANDO:

I) Que el Departamento Jurídico Notarial se expide informando que a su juicio se debe desestimar la solicitud formulada por la firma SDC de Brasil Servicios Marítimos Ltda., ya que por Resolución de Directorio 255/3.778 se estableció que los trabajos de dragado se realizarán en las condiciones, términos y precios estipulados en el pliego de condiciones particulares y en el contrato respectivo que rigió la licitación en cuestión.

II) Que este Directorio comparte en todos sus términos lo informado por el citado Departamento.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.818, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Desestimar la solicitud realizada por la firma SDC de Brasil Servicios Marítimos Ltda.

Notificar la presente Resolución.

Cursar a conocimiento del Área Comercialización y Finanzas – División Recursos Materiales y Servicios, al Área Infraestructuras, y al Departamento Jurídico Notarial.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.